

**DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

AH  
YT

**Memorando**  
**DIFOR-391-2023**

**Para:** **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**De:**   
**Vaneska Bethancourt**  
Directora Forestal-Encargada



**Asunto:** Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PENONOME UBICADO EN LA PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, CORREGIMIENTO DE PENONOME CABECERA, SECTOR DE MIRAFLORES.”

**Fecha:** 10 de Mayo de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0321-0505-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PENONOME UBICADO EN LA PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, CORREGIMIENTO DE PENONOME CABECERA, SECTOR DE MIRAFLORES.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Penonomé Cabecera, en el Distrito de Penonomé, Provincia de Penonomé. Cuyo Promotor es, INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nd



**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	10 DE MAYO DE 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PENONOME UBICADO EN LA PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, CORREGIMIENTO DE PENONOME CABECERA, SECTOR DE MIRAFLORES.
<b>PROMOTOR:</b>	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PENONOME CABECERA, EL DISTRITO DE PENONOME Y PROVINCIA COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en dotar el área del Complejo Deportivo de Penonomé con las estructuras deportivas con la funcionalidad solicitada por el área para todas las fases del proyecto elaborado según el diseño del Plan Maestro diseñado. El proyecto contará también con todos los trabajos y obras necesarias para la adecuación de todas sus infraestructuras incluyendo veredas, vías de acceso, rampas, escaleras, plazas, paisajismo, entre otras.

Uno de los pilares fundamentales dentro del plan estratégico "Uniendo Fuerzas por el Deporte" de la administración del presidente Laurentino Cortizo Cohen es contar con nueva infraestructura deportiva que sean instalaciones integrales, razón por la cual se ha propuesto la construcción del Complejo Deportivo de Penonomé considerando la importancia de promover y fortalecer el deporte y cultura a nivel Nacional. El Nuevo Complejo Deportivo estará localizado en el área de Miraflor, Corregimiento del Coco, distrito de Penonomé, brindando a los fanáticos no solo del área, si no a nivel nacional, un espacio con especificaciones y características para eventos deportivos y culturales, adecuado, funcional y en condiciones que garanticen el desarrollo, recreación y esparcimiento de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollaran durante todas las fases del proyecto. El proyecto a ejecutar, quiere dar un aporte a la exaltación del deporte panameño en varias disciplinas y poder equipar una provincia que carece de dichas estructuras tan requeridas para practicar diferentes deportes. El proyecto busca "Fomentar y fortalecer" la práctica de varias disciplinas deportivas mediante la construcción de instalaciones deportivas, óptimas a las necesidades y requerimientos de espacio y que las mismas permitan esa participación comunitaria, la sana recreación y educación en disciplina entre los jóvenes y niños del área beneficiada, que al finalizar la ejecución de todas las fases contará con la operatividad de dichas instalaciones.

**DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)**

La caracterización de la flora se realizó tomando en cuenta la cobertura vegetal mediante observación directa, por medio de información secundaria como mapas de cobertura vegetal y literatura sobre la flora del área.

Se llevó a cabo una inspección al área del proyecto para realizar la categorización vegetal mediante un inventario forestal de manera que se obtenga la masa vegetal utilizando técnicas de Dasometría mediante la medición del diámetro a la altura de pecho (DAP) de árboles en el área y

clasificando las especies de plantas mediante mediante la opinión de expertos en Biología del equipo consultor.

El área del proyecto está cubierta por vegetación herbácea/pastizales de gramíneas, matas y malezas y pocas especies arbustivas. Para el inventario forestal se tomarían en cuenta árboles cuyo diámetro a la altura del pecho es mayor de 20 centímetros, por lo que no hubo hallazgo de árboles dentro del área del proyecto dentro de esta categoría. Se observó pocos arbustos dispersos dentro de los que se incluyen: Nance, Guácimo, guayacán amarillo, guarumo, balo y harino, ninguno de los cuales tiene un diámetro del tronco mayor de 20 cm.

No ese encontró evidencia de especies exóticas ni introducidas en el área del proyecto. De igual forma no se encontró ninguna especie amenazada según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Solo se encuentra una especie amenazada según Resolución N° DM-0657-2016 de Ministerio de Ambiente que es el Guayacán Amarillo, *Handroanthus chrysanthus*.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa áreas de recursos boscosos(arbustos dispersos) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable el presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

## CONCLUSION

En cuanto a esta opinión favorable el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

